



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

AJ/IAO

D. ANDRÉS JARAMILLO MARTÍN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de diciembre de 2017, entre otros, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«10.4. Otorgamiento de autorizaciones demaniales sobre instalaciones deportivas municipales durante la temporada 2017-2018 (segunda convocatoria).

Ac. 1097/2017. Visto el expediente en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de fecha 20 de octubre de 2017, entre otros asuntos, aprobó la segunda convocatoria para el otorgamiento de autorizaciones demaniales sobre instalaciones deportivas municipales durante la temporada 2017-2018, de conformidad con las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de julio de 2017.

Las bases fueron objeto de publicación en la página web municipal con fecha 7 de julio de 2017, según consta en el informe de la Comisión de Valoración de fecha 19 de diciembre de 2017, suscrito por el Técnico Superior de Deportes, D. Nicolás Santafé Casanueva, la Coordinadora General, D.^a Elena Paredes García y el Director de Instalaciones, D. José Antonio Prieto González.

II.- A la vista de las solicitudes presentadas dentro del plazo concedido y de las bases aprobadas, ha sido efectuada valoración por la Comisión de Selección, con fecha de 19 de diciembre de 2017.

III.- Consta informe del Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez, de fecha 26 de diciembre de 2017, en que expresa:

«B.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Como se ha expuesto en los antecedentes del presente informe, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento aprobó en su día la convocatoria y las "Bases para la concesión de autorizaciones demaniales sobre instalaciones deportivas municipales durante la temporada 2017-2018", publicándose dicho acuerdo en la página web, sin que contra el mismo se haya interpuesto recurso alguno, ni administrativo ni contencioso, adquiriendo por consiguiente dicho acto administrativo firmeza en la vía administrativa.

Por consiguiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 9 de la convocatoria, la Concejal-Delegada de Deportes, previa valoración de las solicitudes por la Comisión de Selección, debe formular al órgano municipal competente la correspondiente propuesta de resolución en la que se indique la relación de solicitantes, el espacio otorgado y fechas y horarios en que recae la autorización de aprovechamiento demanial especial.

De esta manera, conforme a la citada Base 9 de la convocatoria y sin entrar en el análisis de la valoración llevada a cabo por la Comisión de Selección por escapar del cometido de este Servicio, se informa favorablemente a nivel jurídico la propuesta de la Comisión de Selección sometida a consideración.

Es competente para la resolución del presente procedimiento la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, por declararlo así la propia Base 9, la cual fue aprobada en su día por unanimidad de los miembros presentes del mentado órgano municipal colegiado».

IV.- Consta propuesta de acuerdo formulada por el Concejal Delegado de Deportes y Ferias, con fecha 26 de diciembre de 2017.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Con base en los anteriores antecedentes y propuestas, así como a los fundamentos jurídicos aplicables se informa favorablemente que el Concejal-Delegado de Deportes y Ferias, proponga la adopción del siguiente acuerdo por la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Admitir en el procedimiento a todos los solicitantes.

SEGUNDO.- Admitidas a trámite todas las solicitudes, conceder autorización demanial sobre instalaciones deportivas municipales durante la temporada 2017-2018 a las asociaciones que se relacionan en el informe de la Comisión de Valoración, folios 1 a 14 del citado informe de valoración.

TERCERO.- Denegar, por las razones que se indican en cada caso, las autorizaciones demaniales solicitadas a las asociaciones que se relacionan en el informe de la Comisión de Valoración, folios 6, 7 y 11 a 14 del citado informe de valoración.

CUARTO.- Publicar el Acuerdo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y en su página web [www.lasrozas.es], así como en el portal de transparencia».

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de su razón y demás efectos, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJEL, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Concejal de Presidencia, Urbanismo, y Portavocía del Gobierno, por delegación del Sr. Alcalde Presidente, en Las Rozas de Madrid, a 10 de enero de 2018.

V.º B.º
EL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, URBANISMO
Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO
P.D. (Decreto 3734/2017, de 5 de septiembre)

Fdo.: Gustavo A. Rico Pérez

